

RESOLUCIONES DEL ACTA NO. 202, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL CNSS, CELEBRADA EL JUEVES 05 DE MARZO, 2009

Resolución No. 202-01: Se aprueba el Acta No. 199, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del CNSS, celebrada en fecha 22 de enero 2009.

Resolución No. 202-01: Se aprueba el Acta No. 200, correspondiente a la Sesión del CNSS, celebrada en fecha 29 de enero 2009.

Resolución No. 202-03: Se autoriza a la Tesorería Nacional de la Seguridad Social a gestionar ante la Tesorería Nacional de la República Dominicana la apertura de dos (2) cuentas bancarias en el Banco de Reservas de la República Dominicana para depositar los fondos asignados a los Programas Especiales del Seguro Familiar de Salud para Pensionados de Hacienda y Plan Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado, los cuales fueron aprobados por el CNSS mediante Resolución No. 193-01.

La distribución de estos fondos será realizado como se detalla a continuación:

PROGRAMAS ESPECIALES	PRESUPUESTO 2009	ENERO/FEBRERO 2009
<i>Seguro Familiar Salud Pensionados de Hacienda</i>	<i>210,000,000.00</i>	<i>35,000,000.00</i>
<i>Piloto Régimen Contributivo Subsidiado</i>	<i>90,000,000.00</i>	<i>15,000,000.00</i>
TOTAL	300,000,000.00	50,000,000.00

Para un mayor rendimiento de los recursos, se autoriza que la Tesorería de la Seguridad Social aperture Certificados Financieros a la mejor tasa del mercado, hasta tanto se de inicio a ambos proyectos.

Resolución 202-04: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la Propuesta presentada por el Sector Gubernamental de incluir al Plan de Servicios de Salud a pensionados y jubilados que actualmente reciben su pensión a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y que no están activos en alguna nómina para el Régimen Contributivo o en la base de datos del Régimen Subsidiado, registradas en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), para que en 15 días presente su informe al CNSS.

**RESOLUCIONES DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CNSS No. 203,
CELEBRADA EL 12 DE MARZO, 2009,**

RESOLUCION No. 203-01: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre la distribución consensuada del Presupuesto del 2009, para el Consejo Nacional de Seguridad Social y demás instancias del SDSS, por un monto total de RD\$410,000,000.00 (cuatrocientos diez millones de pesos dominicanos con 00/100), distribuidos de la siguiente manera:

ENTIDAD	APORTES GOBIERNO CENTRAL Propuesta aprobada por CPFI
CNSS	RD\$ 78,261,534.02
GERENCIA GENERAL	RD\$ 29,549,547.80
FONDO COMUN	RD\$ 10,113,775.43
CONTRALORIA	RD\$ 15,750,358.93
TESORERIA	RD\$161,107,446.51
DIDA	RD\$ 92,217,337.31
SISALRIL	RD\$ 20,000,000.00
FONDO ESPECIAL GG	RD\$ 3,000,000.00
TOTAL	RD\$410.000,000.00

- A)** Se aprueba asignar un Fondo Especial de Tres Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3.0 millones) a la Gerencia General, a fines de dar soporte a la campaña publicitaria generada por la **Resolución No. 201-07** que establece: *Se modifica el Artículo 1 de la Resolución No. 189-06 de fecha 27 de noviembre del 2008, sobre el traspaso del Sistema de Capitalización Individual (CCI) al Sistema de Reparto (SR) y se establece que el período de los seis (6) meses para someter la solicitudes de traspaso sea contado a partir del 19 de febrero del año 2009.*
- B)** Cada Instancia de la Seguridad Social que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a su solicitud.
- C)** Las Instancias del SDSS presentarán al CNSS los planes detallados proyectados para el año 2009 en una Sesión Extraordinaria que será coordinada por la Gerencia General; asimismo reportarán mensualmente a través de la Contraloría y la Comisión de Presupuesto la Ejecución Presupuestaria del año que discurre y en el caso de que se considere necesario se les invitará a aclarar cualquier duda que sobre su ejecución se presente en los informes. La Ejecución Presupuestaria de cada mes deberá entregarse a la Contraloría General del CNSS todos los días 10 del mes siguiente.
- D)** La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones presentará al Consejo en un plazo no mayor de 30 días un modelo de Reporte Gerencial que indique los comportamientos de la Ejecución Presupuestaria de las Instancias.

Resolución No. 203-02: Se instruye a la Gerencia General organizar un taller para que todas las Instancias del SDSS: SISALRIL, SIPEN, TSS, DIDA, CONTRALORIA y Gerencia General presenten al CNSS las Memorias correspondientes al año 2008 y su planificación del año 2009. Esta presentación deberá realizarse a mediados del mes de abril en un espacio físico que brinde las condiciones apropiadas para este trabajo.

Resolución No. 203-03: Se instruye a la Contraloría General del CNSS remitir directamente al CNSS, de manera transitoria, los Informes Financieros y Ejecución Presupuestaria de las Instancias del SDSS, hasta que la Comisión de Reglamentos presente el estudio de la modificación del Reglamento Interno del CNSS.

**RESOLUCIONES ACTA Nº 204 DE LA
SESION ORDINARIA DEL CNSS,
CELEBRADA EL 19 DE MARZO DEL 2009**

Resolución No. 204-01: *Se reenvía con carácter de urgencia a la Comisión Permanente de Salud del CNSS el Informe del Proyecto de Salud para Pensionados y Jubilados de la Secretaría de Estado de Hacienda, para que realicen las consultas legales con el Asesor Legal Externo del CNSS y otra firma consultora, a fin de determinar a qué régimen de la Seguridad Social pertenecen. Asimismo la Comisión deberá reunirse con la Federación Nacional de Pensionados para documentarse sobre los requerimientos de ese tipo de población.*

La Comisión Permanente de Salud presentará al Consejo el Informe de las investigaciones realizadas en un plazo de 15 días, para que el tema sea conocido en la próxima Sesión.

Resolución No. 204-02: *Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones estudiar y analizar conjuntamente con SIPEN, los Artículos 4 y 5 del Proyecto de Ley de Indexación Salarial, a fin de que en la próxima Sesión del Consejo presenten las recomendaciones que deberán ser enviadas a la Cámara de Diputados, ya que el mismo afecta directamente el Sistema de Pensiones de la Ley 87-01.*

Resolución No. 204-03: *Se instruye a la Gerencia General dirigir una comunicación a la Cámara de Diputados, solicitando que el Proyecto de Ley de Indexación Salarial enviado a esa Cámara Legislativa, sea pospuesto hasta que el CNSS pueda expresar sus consideraciones a los Artículos 4 y 5 de dicho Proyecto, antes de la aprobación de la Ley.*

Resolución No. 204-04: *Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social a que en un plazo de 15 días presente un informe al Consejo Nacional de Seguridad Social en el que identifiquen los empleadores que cotizan con salarios por debajo al salario mínimo cotizable establecido por Ley. El informe deberá incluir la presentación de una propuesta, sobre cómo impedir que se repitan estos casos.*

En caso de que las informaciones recibidas no sean suficientes, se procurarán nuevos insumos para presentarlos a una Comisión que será apoderada de hacer las recomendaciones al Consejo.